



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Agosto del 2014.

VISTO:

El proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 30 de mayo del 2014, presentada por los Padres de Familia integrantes de la Sociedad Religiosa Samaritanos "Hijos del Señor de Locumba", solicitan apoyo económico para la compra y confección de 12 trajes ornamentales, por un valor de S/. 2,500.00.

Que, con Acuerdo Municipal N° 051-2014-A/MPJB, de fecha 01 de julio del 2014, se aprueba el apoyo para la adquisición de 12 trajes ornamentales, de los integrantes de la Sociedad Religiosa Samaritanos "Hijos del Señor de Locumba"; por el valor de S/. 2,500.00.

Que, mediante Informe N° 269-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 11 de agosto del 2014, el CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería, informa que se ha revisado el saldo en la Cuenta Corriente de Recursos Directamente Recaudados y se ha verificado la existencia de un saldo de S/. 113,311.00, por lo que se considera procedente la atención del presente requerimiento.

Que, mediante Informe N° 0746-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de agosto del 2014, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que, contando con el documento de la Sub Gerencia de Tesorería sobre la Disponibilidad Financiera, este despacho emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

ACTIVIDAD : APOYO A LA ACCION COMUNAL

CODIGO/META : 109/0014

MONTO : S/. 2,500.00 nuevos soles

FTE.FTO./RUBRO : 2.09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Opinión Legal N° 341-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 19 de agosto del 2014, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que tratándose de un Acuerdo Municipal, aprobado por la máxima autoridad de esta Municipalidad, debe cumplirse y ejecutarse lo dispuesto por dicho órgano colegiado.

Que, con proveído de fecha 19 de agosto del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 051-2014-A/MPJB, de fecha 01 de julio del 2014, mediante el cual se aprobó el apoyo para la Adquisición de 12 trajes Ornamentales de los integrantes de la Sociedad Religiosa Samaritanos "Hijos del Señor de Locumba", por un valor de S/, 2,500.00, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

ACTIVIDAD : APOYO A LA ACCION COMUNAL

CODIGO/META : 109/0014

MONTO : S/. 2,500.00 nuevos soles

FTE.FTO./RUBRO : 2.09 Recursos Directamente Recaudados.

En mérito del Acuerdo Municipal y los documentos consignados en los ~~considerandos~~ que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del gasto al Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE